I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001426

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

Cerrillos, - 4 DIC. 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2674/2018 del Administrador Municipal; el Ordinario Nº500/1077/2018 de la Direccion de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento Nº202/1575/2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1575/2016, se aprobó el **CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018,** de fecha 09 de junio de 2016, suscrito con la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

D E C R E T O:

1. Confórmese el **Comité Intersectorial** de esta comuna de Cerrillos, en el marco de ejecución del **Convenio Promoción de la Salud 2016-2018,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/1575/2016 y suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, cuyo objetivo es potenciar las acciones en promoción de la salud de la comuna de Cerrillos, desarrollando hábitos y estilos de vida saludables reduciendo factores asociados a la mala nutrición por excesos y sedentarismo, el que estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Director/a o representante de Dirección de Desarrollo Comunitario.**
- **Encargado/a de Vida Sana del Consultorio Doctor Norman Voullieme.**
- **Encargado/a de Vida Sana del CESFAM Sofia Pincheira.**
- **Encargado/a de Convivencia Escolar.**
- **Encargado/a de Primera Infancia.**
- **Nutricionista Encargada PCPS.**
- **Secretario/a Ejecutivo/a.**

1.1 Las funciones que deberá cumplir el Comité Intersectorial, serán:

- En la primera reunión nominar al Secretario/a.
- Trabajar en conjunto e intersectorialmente.
- Planificacion de actividades trianual.
- Según la necesidad, se podrá invitar al encargado/a del departamento pertinente para cumplir con los objetivos y planificación del Comité.
- El Comité podrá sesionar trimestralmente y en forma extraordinaria cuando sea requerido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001426

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

1.2. Las funciones que deberá cumplir el Secretario/a Ejecutivo/a, serán:

- Llevar actas y registros de acuerdos adoptados en reuniones.
- Llevar un control interno de las medidas de intervención que el Comité haya propuesto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Miembros Comité/6
Página Web.